



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018.

ACTA 15/2016 DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIECISIETE) horas del día 20 (VEINTE) de Julio de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los **C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la décima novena sesión ordinaria, y solicita al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la décima novena sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, TOMA DE PROTESTA Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- V. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



[Firma manuscrita]

9

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

0675

NO

A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

- VI. RATIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE APORTARÁN AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la décima novena sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la presente sesión no se han registrado asuntos generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la décima octava sesión ordinaria de ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la décima octava sesión ordinaria de Ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día relativo a la **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, TOMA DE PROTESTA Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, manifiesta: *"Derivado de la convocatoria publicada con apego al Artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Gto., en fecha 05 cinco de junio de 2016 dos mil dieciséis en el Periódico el*



[Manuscritas: "9", "A", "ll"]

[Manuscritas: "A", "David M...", "9"]

[Manuscritas: "9", "0376", "No", "A", "David M..."]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Sol de Salamanca, se presentaron diversas propuestas para integrar el Consejo Consultivo Ambiental. En este orden de ideas solicito la presencia de la BIOLOGA MARÍA DEL CARMEN MEJÍA ALBA Directora General de Medio Ambiente, para que exponga el tema que nos ocupa.

En uso de la voz, la BIOLOGA MARÍA DEL CARMEN MEJÍA ALBA, expone: "Derivado del recientemente publicado reglamento para la conformación del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, que en su artículo cuarto establece que para la creación e integración del Consejo, el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Medio Ambiente municipal publicará una convocatoria para que los ciudadanos aspirantes a vocales, misma que será abierta por ocho días naturales, la cual será publicada en diarios de circulación local que la dependencia convenga, además de medios electrónicos que tanto medio ambiente como Comunicación Social determinen. La convocatoria se dio el domingo cinco de julio en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, y en apego al artículo quinto del reglamento, el cual establece que el Consejo Consultivo estará formado por el Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal o a quien él designe para tal efecto, por un Secretario que será el Director de Medio Ambiente, y por nueve vocales; El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento, un representante del Instituto de la Mujer, un representante de las asociaciones civiles debidamente acreditadas en el municipio en materia ambiental, un representante de asociaciones juveniles debidamente acreditadas en el municipio, un representante de asociaciones de profesionistas debidamente constituidos, un representante de cámaras empresariales debidamente constituidas, un representante de instituciones de educación superior existentes en el municipio, un representante de comités de Participación Ciudadana en el municipio, además de un representante del área natural protegida. Se tuvo que dar un plazo extraordinario En tal marco, se tuvo que otorgar un plazo extraordinario de cuatro días para el representante de asociaciones juveniles, ya que era el único sector que faltaba de representante. Concluido el plazo concedido, se contó con la totalidad de las solicitudes, y los resultados fueron publicados en los diarios y en redes sociales, los cuales se obtuvieron de acuerdo al análisis que se llevó con el señor Alcalde y la Dirección de Medio Ambiente, para verificar que los currículos y perfiles fueran de aspirantes que realmente quieran trabajar en favor del medio ambiente de la mano con la Dirección y con los otros representantes del Gobierno Municipal. Para tal efecto se asignó como representante de asociaciones civiles, al Doctor Miguel Granados Baeza, de la Asociación Ecológica del Valle de Lerma, A.C.; como representante de asociaciones juveniles, Ricardo Arturo Saucedo Ruíz, de la Asociación Jóvenes en Acción; como representante de las asociaciones de profesionistas, la Arquitecta Rosalba Yáñez Alvarado, Presidente del Colegio de Arquitectos de Salamanca; como representante de cámaras empresariales, José Antonio Peña Medrano, Presidente de la CANIRAC en Salamanca; como representante de instituciones de educación superior, el Maestro en Ciencias Adán López Rosales, de la Universidad Tecnológica de Salamanca; como representante de comités ciudadanos, Ángel Gerardo Vega Laguna, del Comité Ciudadano; y como representante de habitantes del área natural protegida, José Francisco García Villafaña, de la localidad de La Campana. Dichas personas fueron elegidas de acuerdo a su perfil y a sus currículos, recalcando que con independencia de las publicaciones en los


David Méndez

9
9
A
0377
Nº
A





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

medios referidos, la convocatoria se envió de forma directa a cada representante de asociaciones ambientalistas en Salamanca, a presidentes de Colegios de Profesionistas, con la idea de que cualquier interesado pudiera proponerse para ocupar el cargo de vocal dentro del Consejo Consultivo.

Toma la palabra la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ, manifestando: "Únicamente para preguntarle a la Ingeniera: ¿Cuántos días fue publicada la convocatoria? A lo cual la Directora de Medio Ambiente le responde que inicialmente fue publicada durante ocho días naturales de acuerdo al reglamento, y posteriormente por cuatro días más en razón de la prórroga otorgada.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento de los Integrantes del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato, quedando integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: El Secretario del H. Ayuntamiento, que se encuentre en funciones, a designación del Presidente Municipal.
- SECRETARIO: La Directora General de Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que se encuentre en funciones.
- 1ER. VOCAL: El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.
- 2DO. VOCAL: La Directora General de Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, que se encuentre en funciones.
- 3ER. VOCAL: El Dr. Miguel Granados Baeza como representante de Asociaciones Civiles.
- 4TO. VOCAL: El C. Ricardo Arturo Saucedo Ruíz, como representante de Asociaciones Juveniles.
- 5TO. VOCAL: La Arq. Rosalba Yáñez Alvarado, como representante de Asociaciones de Profesionistas.
- 6TO. VOCAL: El C. José Antonio Peña Medrano, como representante de Cámaras Empresariales.
- 7MO. VOCAL: El M.C. Adán López Rosales, como representante de Instituciones de Educación Superior.
- 8VO. VOCAL: El RAD. Ángel Gerardo Vega Laguna, como representante de Comités Ciudadanos.
- 9NO. VOCAL: El C. José Francisco García Villafaña, como representante de Habitantes del Área Natural Protegida.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, requiere la presencia de los integrantes del Consejo Consultivo Ambiental, en el recinto oficial a efecto de tomarles la protesta de Ley. Una vez presentes los mismos, el



David Milg

Nº 0378

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: "POR LO QUE INVESTIDO DE LA POTESTAD Y FACULTADES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ME CONCEDEN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDO A TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL: ¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA CONFERIDO?". A lo cual, los Integrantes del Consejo Consultivo Ambiental responden: "SÍ, PROTESTO". Concluye el PRESIDENTE MUNICIPAL: "SÍ ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE Y SI NO, QUE SE LOS PREMIE".

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día relativo a la **APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, manifiesta: "Con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tengo a bien poner a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta de la LICENCIADA MARÍA ESTRELLA ORTIZ AYALA, para ocupar el cargo de Directora de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Municipio de Salamanca, Gto., a partir de su aprobación; y por ende, la revocación del nombramiento del LICENCIADO JAVIER CERVANTES GUERRERO al cargo de mérito, por así convenir a los intereses de esta Administración Pública Municipal."

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, y 02 (DOS) en contra, se aprueba se aprueba el Nombramiento de la **LICENCIADA MARÍA ESTRELLA ORTIZ AYALA** como **Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, a partir de esta fecha y en consecuencia, la revocación del nombramiento del **LICENCIADO JAVIER CERVANTES GUERRERO** al cargo de mérito.

Se hacen constar los votos en contrario a cargo de los REGIDORES **ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA** y **DAVID ALEXANDER MILES JAIME**.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, requiere la presencia de la **LICENCIADA MARÍA ESTRELLA ORTIZ AYALA** en el recinto oficial a efecto de tomarle la protesta de Ley. Una vez presente, el **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, manifiesta: "POR LO QUE INVESTIDO DE LA POTESTAD Y FACULTADES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ME CONCEDEN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDO A TOMAR PROTESTA A LA LICENCIADA MARÍA ESTRELLA ORTIZ AYALA COMO DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y

David Miles

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Nº 0379

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO?". A lo cual, la LICENCIADA MARÍA ESTRELLA ORTIZ AYALA responde: "SÍ, PROTESTO". Concluye el PRESIDENTE MUNICIPAL: "SÍ ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE Y SI NO, QUE SE LO PREMIE".

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día relativo a **RATIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE APORTARÁN AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, expone: *"En ocasión de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2012, se tomó Acuerdo en el sentido de aprobar la integración y/o constitución del fondo de ahorro para el retiro de los servidores públicos de elección popular, integrado con la aportación del servidor público hasta por el equivalente del 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento) del total de sus ingresos; ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. En este orden de ideas pongo a consideración de este Órgano Colegiado la ratificación del Acuerdo aludido."*

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la ratificación del acuerdo tomado en ocasión de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2012, a efecto de integrar y/o constituir el fondo de ahorro para el retiro de los servidores públicos de elección popular 2015-2018, integrado con la aportación del servidor público hasta por el equivalente del 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento) del total de sus ingresos; ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

VII.- En desahogo del séptimo punto del orden del día relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/282/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, informa que debido a la reestructuración de esta Comisión de Gobierno realizada en la Décima Sesión Ordinaria, turna nuevamente: Oficio SHA/053/2016 el cual incluye: "Copia simple del oficio SR/008/2016, de fecha Enero de 2016, suscrito por la Lic. No: Vanessa Ochoa Juárez Síndico del Ayuntamiento y Representante Legal del Municipio de Salamanca, Gto., quien informa que en fecha 13 de octubre de 2015 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal, el oficio circular número 6 suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura en fecha 08 de octubre de 2015, a través del cual se manifiesta que fueron analizadas y aprobadas cinco minutas con proyecto de decreto relativas a reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato", a efecto de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en virtud que la anterior Presidencia de esta Comisión no gestionó. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen. Por lo antes*



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de discriminación, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 117. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho a la vivienda, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 157. Tercero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 247. Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de edad para ser diputado, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 122. Quinto.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de fiscalización, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 289. Sexto.- Se anexe al apéndice del acta de sesión las circulares número: 117, 157, 247, 122 y 289. Séptimo.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad al proyecto de formato que anexa la circular número 6."

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

David Viles

No. 0381



[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno, en los siguientes términos:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de discriminación, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 117.

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho a la vivienda, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 157.

Tercero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 247.

Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de edad para ser diputado, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 122.

Quinto.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la minuta proyecto de decreto, que reforma los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de fiscalización, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número 289.

Sexto.- Se anexe al apéndice del acta de sesión las circulares número: 117, 157, 247, 122 y 289. Séptimo.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad al proyecto de formato que anexa la circular número 6.



Nº 0382

Nº

David Wiley



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA rinde el siguiente informe: "En relación al oficio SHA/471/2016, recibido de fecha 15 de junio de 2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple del oficio SG. 806/2016, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito por el Lic. Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado, en el cual exhorta para que se realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo el influjo de bebidas alcohólicas, igualmente verificar que dichos productos no sean vendidos a menores de edad.", con el fin de que se remita el informe que corresponda. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones e informe. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que se informe a los miembros de este H. Ayuntamiento que: A. Vía oficio SG. 806/2016, de fecha 01 de junio de 2016, el Lic. Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado, informa al Presidente Municipal de Salamanca, Gto., con respecto al acuerdo de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el cual consta de los siguientes puntos: Primero. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación, Gobierno, Seguridad Pública y Salud del Estado, así como a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato; para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo influjo de bebidas alcohólicas. Segundo. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para verificar que los expendios que comercializan bebidas alcohólicas se encuentren debidamente registrados. Tercero. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para verificar que los expendios que comercializan bebidas alcohólicas no vendan dichos productos a los menores de edad. B. Debido a lo anterior el Secretario de Gobierno en su oficio hace mención que la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al Presidente Municipal de Salamanca, Gto., así como a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Educación, Seguridad Pública y Salud, para que en el ámbito de su competencia realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo el influjo de bebidas alcohólicas, igualmente verificar que dichos productos no sean vendidos a menores de edad. C. En atención y respuesta al acuerdo de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, el Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, vía oficio SHA/416/2016, informa a dicha Mesa Directiva que se giraron los oficios respectivos, SHA/415/2016 a la Coordinación de Seguridad Pública y SHA/414/2016 a la Dirección de Fiscalización y Control de nuestro municipio, a efecto de que realicen las acciones conducentes con respecto a la prevención del consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes



Handwritten initials and marks in blue ink, including a large 'G' and several scribbles.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'David Wiley' at the bottom.

0383

No.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

automovilísticos provocados por conducir bajo el influjo de bebidas alcohólicas."

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"En relación al oficio SHA/536/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple de la Iniciativa Ley que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato (sic), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato que: En relación a la Iniciativa Ley formulada por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato (sic), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, considera que no es necesario modificar el marco normativo vigente en la materia."*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno en los siguientes términos:

Único: En relación a la Iniciativa Ley formulada por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato (sic), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, considera que no es necesario modificar el marco normativo vigente en la materia.

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"En relación al oficio SHA/510/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple del oficio*



0384

No:

David Miley

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de varios funcionarios]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

circular número 64, de fecha 17 de junio de 2016, suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, quienes remiten la Iniciativa de Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil del Estado de Guanajuato, suscrita por los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Segunda Legislatura, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a dicha Comisión por conducto de la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables por conducto de la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa propuesta por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, por la que se propone la creación de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil del Estado de Guanajuato."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno en los siguientes términos:

Único: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa propuesta por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, por la que se propone la creación de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil del Estado de Guanajuato.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/0358/2016, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, relativo a la petición del Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para desafectar y donar a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación, la superficie total del bien inmueble propiedad del Municipio, en donde se encuentra ubicado el centro educativo Jardín de Niños "Gregorio Torres Quintero", en calle Benito Juárez*



0385

Nº

David M...
David M...



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

sin número en Congregación de Cárdenas, Municipio de Salamanca, Guanajuato. Debido a que fue circulado con anterioridad el dictamen, procedo a la lectura de los puntos resolutivos: PRIMERO.- Se propone desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero", ubicado en calle Benito Juárez sin número en Congregación de Cárdenas, perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 1,171.259 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 40.001 mts. con Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud UMAPS "CARDENAS". Al oriente.- 3 tramos en línea quebrada de 13.768mts, 0.478 mts y 14.971 mts con calle Niño Perdido. Al sur.- 39.625 mts con propiedad de la Comunidad. Al poniente.- 30.141 mts con calle Benito Juárez. SEGUNDO.- Se propone al Ayuntamiento dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero", ubicado en calle Benito Juárez sin número en Congregación de Cárdenas, perteneciente a este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 1,171.259 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 40.001 mts con Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud UMAPS "CARDENAS". Al oriente.- 3 tramos en línea quebrada de 13.768mts, 0.478 mts y 14.971 mts con calle Niño Perdido. Al sur.- 39.625 mts con propiedad de la Comunidad. Al poniente.- 30.141 mts con calle Benito Juárez. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de que la Secretaría de Educación de Guanajuato, continúe formal y legalmente brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaría de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble. SÉPTIMO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley,



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas y anotaciones marginales]

0386

Nº

Hilda

David



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza el Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero". Lo anterior toda vez que desde hace tiempo dicho centro educativo se encuentra en funciones y con la finalidad de no entorpecer el Programa de Regularización Legal de Bienes Inmuebles al Servicio Educativo llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato. Así lo firmamos y aprobamos los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUAÑO, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018. ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, PRESIDENTE. LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA, SECRETARIO. ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA. VOCAL. Por anterior solicito al Secretario que someta a votación el presente Dictamen."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero", ubicado en calle Benito Juárez sin número en Congregación de Cárdenas, perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 1,171.259 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 40.001 mts., con Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud UMAPS "CARDENAS".
- Al oriente.- 3 tramos en línea quebrada de 13.768mts, 0.478 mts y 14.971 mts con calle Niño Perdido.
- Al sur.- 39.625 mts con propiedad de la Comunidad.
- Al poniente.- 30.141 mts con calle Benito Juárez.

SEGUNDO.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero", ubicado en calle Benito Juárez sin número en Congregación de Cárdenas, perteneciente a este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 1,171.259 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 40.001 mts., con Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud UMAPS "CARDENAS".
- Al oriente.- 3 tramos en línea quebrada de 13.768mts, 0.478 mts y 14.971 mts con calle Niño Perdido.



No: 0387 David Miles

(Firmas manuscritas)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

- Al sur.- 39.625 mts con propiedad de la Comunidad.
- Al poniente.- 30.141 mts con calle Benito Juárez.

TERCERO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de que la Secretaria de Educación de Guanajuato, continúe formal y legalmente brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

SEXTO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza el Jardín de Niños denominado "Gregorio Torres Quintero."

Continuando con la propia COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, el REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente SHA/0184/2016, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, relativo a la petición del Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para desafectar y donar a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación, la superficie total del bien inmueble propiedad del Municipio, en donde se encuentra ubicado el centro educativo Escuela Primaria "Pedro González", en calle Enero número 806 en la Colonia EL Olimpo de Municipio de Salamanca, Guanajuato. Una vez expuesto lo anterior, procedo a leer el presente Dictamen: PRIMERO.- Se propone desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble*



0388

No.

David Niles

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Pedro González", ubicado en calle Enero número 806 de la colonia EL Olimpo de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 6,115.726 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 39.720 m con propiedad del Municipio. Al sur.- 42.239 m con propiedad del Municipio. Al oriente.- 149.246 m con calle Enero. Al poniente.- 149.246 m con CECYTEG. SEGUNDO.- Se propone al Ayuntamiento dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Pedro González", ubicado en calle Enero número 806 de la colonia El Olimpo de este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 6,115.726 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 39.720 m con propiedad del Municipio. Al sur.- 42.239 m con propiedad del Municipio. Al oriente.- 149.246 m con calle Enero. Al poniente.- 149.246 m con CECYTEG. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de que la Secretaría de Educación de Guanajuato, continúe formal y legalmente brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaría de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble. SÉPTIMO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Primaria denominada "Pedro González". Lo anterior toda vez que desde hace tiempo dicho centro educativo se encuentra en funciones y con la finalidad de no entorpecer el Programa de Regularización Legal de Bienes Inmuebles al Servicio Educativo llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato. Así lo firmamos y aprobamos los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, ADMINISTRACION



David

0389

No

(Firmas manuscritas)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

MUNICIPAL 2015-2018. ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, PRESIDENTE. LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA, SECRETARIO. ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, VOCAL. Por lo anterior Secretario, solicito que someta a votación el presente Dictamen."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Pedro González", ubicado en calle Enero número 806 de la colonia EL Olimpo de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 6,115.726 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 39.720 m con propiedad del Municipio.
- Al sur.- 42.239 m con propiedad del Municipio.
- Al oriente.- 149.246 m con calle Enero.
- Al poniente.- 149.246 m con CECYTEG.

SEGUNDO.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Pedro González", ubicado en calle Enero número 806 de la colonia EL Olimpo de este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 6,115.726 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 39.720 m con propiedad del Municipio.
- Al sur.- 42.239 m con propiedad del Municipio.
- Al oriente.- 149.246 m con calle Enero.
- Al poniente.- 149.246 m con CECYTEG.

TERCERO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de que la Secretaria de Educación de Guanajuato, continúe formal y legalmente brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro



0390
NO

David Miles

[Handwritten signatures and initials]



de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaría de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

SEXTO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Primaria denominada "Pedro González".

Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, a través de la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, expone lo siguiente: *"A través del turno SHA/388/2016, la Secretaría de este Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución el oficio circular número 47 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten a este Ayuntamiento, la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por incidir en la competencia municipal, se solicita se remitan las observaciones y/o comentarios que se tengan al respecto. CONSIDERANDO. ÚNICO.- Una vez que se recibió en esta Comisión Municipal, la iniciativa formulada el 28 de abril de 2016 por el diputado de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión procedió en forma individual por cada uno de sus integrantes, así como en forma colegiada, la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la ley, concluyendo que, no se tienen observaciones, ni comentarios que realizar al respecto. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente: INFORME. PRIMERO.- Una vez que fue analizada la iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley*



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

No. 0191

David Miles



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, enviada mediante el oficio circular número 47 por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato a este Ayuntamiento, se informa que esta Comisión Municipal, no tiene observaciones y comentarios al respecto. **SEGUNDO.**- Se propone que en base al análisis efectuado por esta Comisión de Educación, respecto a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Ayuntamiento de Salamanca informe a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato, que no se tienen observaciones ni comentarios que realizar al respecto. **TERCERO.**- Se propone se instruya a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que informe a la Secretaria General del Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Plaza de la Paz número 77, zona centro de la ciudad de Guanajuato Capital o bien al correo electrónico jsopena@congresogto.gob.mx, que una vez analizada la iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, no se tienen comentarios ni observaciones que realizar al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, Administración Municipal 2015-2018. Lic. María Guadalupe Manríquez Rodríguez, Presidente. C. Ana Lourdes Moreno Padilla, Secretario. Lic. Vanesa Ochoa Juárez, Vocal."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, en los siguientes términos:

Único: una vez analizada la iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato no tiene comentarios ni observaciones que realizar al respecto.

VIII.- En el séptimo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., no se registraron Asuntos Generales, por lo tanto se tiene por desahogado el presente punto.

IX.- Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 17:45 (DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

Handwritten number 0392

Handwritten text: David Pérez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL:



ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:



LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE




LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ


REGIDORES:



LIC. ÓSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO




ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA



C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA



LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA



ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO



LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA



LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ-
QUINTANILLA




LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



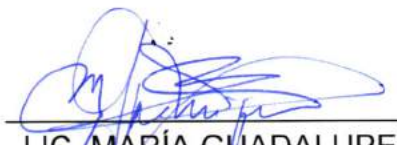
LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ



LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA



LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME



LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 20
(VEINTE) DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0375 AL 0393. SE HACE CONSTAR.

Nº 0393

A